

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASCULAS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE EN ANDALUCÍA"

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2026-130291

Esta Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 7 de abril de 2026 a fin de adecuar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas del INFORME CFATV 2026/068 de 29 de abril de 2026 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 10 de abril de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**
- 4. CLASIFICACIÓN CPV.**
- 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**
- 7. FORMA DE PAGO.**
- 8. REVISIÓN DE PRECIOS**
- 9. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**
- 11. REQUISITOS DE SOLVENCIA**
- 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
- 14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 15. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento preventivo y correctivo y la verificación reglamentaria de las básculas móviles y fijas, a disposición de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para efectuar los controles de peso de vehículos de transporte de mercancías en carretera.

Atendiendo a las características y distinta naturaleza de las tareas a realizar, el contrato se ha dividido en tres lotes:

- Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de los 10 equipos de pesaje fijo y de las 10 casetas que se ubican junto a dichas básculas fijas (Ver detalles en Anexo I del PPT).
- Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los 56 equipos de pesaje móviles (Ver detalles en Anexo II del PPT).
- Lote 3: Verificación reglamentaria de los equipos de pesajes fijos y móviles.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su Título II, Capítulo II, art. 64.1.3º, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, en el artículo 10, delega en nuestra Comunidad la inspección de los servicios y demás actividades de transporte de competencia del Estado por carretera y por cable que se desarrollen dentro del ámbito territorial de Andalucía, así como las facultades sancionadoras sobre las infracciones que, en la prestación de los referidos servicios y actividades, se produzcan dentro de dicho ámbito, independientemente de que los referidos servicios y actividades hayan sido objeto o no de delegación.

El artículo 33.4 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), establece que los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre y los agentes de las unidades o destacamentos de las fuerzas que legalmente tienen atribuida la vigilancia del mismo, cuando existan indicios fundados de exceso de peso, podrán ordenar su traslado hasta la báscula de pesaje, o zona de control que resulte más adecuada para su examen, siempre que no suponga un recorrido de ida superior a 30 kilómetros. No obstante, cuando los mencionados lugares se encuentren situados en el mismo sentido de la marcha que siga el vehículo, no existirá limitación en relación con la distancia a recorrer.

Entre las funciones de inspección a desarrollar en nuestra comunidad, el control de los excesos de peso de los vehículos de transporte de mercancías se sitúa entre las actuaciones preferentes por el impacto que la carga de peso provoca en las infraestructuras, el peligro que suponen para la seguridad vial, como por su afectación a la competencia leal y a la profesionalidad del sector.

Para llevar a cabo estas funciones de control, es necesario que los agentes de la autoridad y los miembros de la Inspección de Transporte terrestre cuente con equipos de pesajes en perfecto estado de funcionamiento y con los certificados de verificación en vigor.

El artículo 8.6 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología, establece que resulta necesario la verificación periódica de los equipos de pes-

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aje y la verificación después de la reparación o modificación por organismos autorizados de verificación metrológica.

De conformidad con la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se desarrollan, para determinados instrumentos de medida, las previsiones del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en lo relativo al control metrológico del Estado, la verificaciones se tienen que realizar cada dos años.

A tal fin, es imprescindible que se lleven a cabo, mantenimientos preventivos y correctivos adecuados de las básculas de pesaje que se relacionan en el anexo que acompaña a esta memoria, con el objetivo de alargar en lo posible su vida útil y asegurar su funcionamiento correcto, así como la máxima disponibilidad. Esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los medios necesarios y suficientes para realizar estos trabajos, pues requieren de un personal con unos conocimientos técnicos cualificados y unos aparatos tecnológicos específicos.

El contrato se compone de tres lotes, que podrán ser objeto de adjudicación independiente:

- Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de pesaje fijos.
- Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de pesaje móviles.
- Lote 3: Verificaciones reglamentarias de los equipos de pesaje fijos y móviles.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria, iniciada de oficio por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto establecido en el artículo 156 LCSP. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

4. CLASIFICACIÓN CPV.

El código CPV del contrato es 50410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo de los siguientes importes se ha tenido en cuenta la experiencia en el mantenimiento de básculas, tanto móviles como fijas, que han sido objeto de contratos anteriores, que debido a la necesidad de mantener el uso de las básculas en condiciones óptimas se vienen contratando sin interrupción. Así mismo y al objeto de verificar los precios de mercado se han solicitado precios a proveedores de este tipo de servicios.

La determinación del precio del contrato en el Lote 1, Lote 2 y Lote 3 es a tanto alzado con un importe máximo, al contratarse un servicio integral para el período previsto.

5.1 El Presupuesto Base de Licitación (PBL)

El **Presupuesto Base de Licitación** (IVA incluido) del contrato, para la ejecución de los tres Lotes, asciende a la cantidad de **trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve céntimos** (386.388,39€), conforme al desglose que se detalla a continuación:

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conceptos	Importes PBL (Sin IVA)	Importes PBL (Con IVA)
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 1	150.463,60€	182.060,96€
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 2	101.692,64€	123.048,09€
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 3	67.173,01€	81.279,34€
Presupuesto Base de Licitación de los 3 LOTES	319.329,25€	386.388,39€

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE FIJO

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación del LOTE 1 (importes en euros).

Conceptos	Importes
Importe de Ejecución 1 Báscula Fija/año (Sin IVA, GG, BI)	6.322,00€
Periodo de mantenimiento (En años)	2
N.º de Equipos de pesaje fijo	10
Importe de Ejecución	126.440,00€
Gastos Generales (13,00%)	16.437,20€
Beneficio Industrial (6,00%)	7.586,40
Importe Sin IVA	150.463,60
IVA (21%)	31.597,36
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 1 (IVA incl.)	182.060,96€

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE MÓVILES

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación del LOTE 2 (importes en euros)

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conceptos	Importes
Importe de Ejecución 1 Báscula Móvil/año (Sin IVA, GG, BI)	763,00€
Periodo de mantenimiento (En años)	2
N.º de Básculas Móviles	56
Importe de Ejecución	85.456,00€
Gastos Generales (13,00%)	11.109,28€
Beneficio Industrial (6,00%)	5.127,36€
Importe Sin IVA	101.692,64€
IVA (21%)	21.355,45€
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 2 (IVA incl.)	123.048,09€

LOTE 3: VERIFICACIONES REGLAMENTARIAS DE LOS EQUIPOS DE PESAJE

Precio de las Verificaciones por el plazo de ejecución del contrato – 2 años - (importes en euros).

CONCEPTO	n.º básculas	Importe de Verificación 1 báscula / 2 años (Sin IVA, GG, BI)	Importe de Verificaciones básculas/ 2 años (Sin IVA, GG, BI)
Verificación ordinaria de Básculas fijas	10,00	1.268,52€	12.685,20€
Verificación extraordinarias de Básculas fijas	4,00	1.268,52€	5.074,08€
Verificación ordinaria de Básculas Móviles	56,00	634,24€	35.517,44€
Verificación extraordinaria de 1 Báscula Móvil	5,00	634,24€	3.171,20€
Presupuesto Base de Licitación del LOTE 3 (Sin IVA, GG, BI)			56.447,92€

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación del LOTE 3 (importes en euros).

Conceptos	Importes
Verificaciones ordinarias de 10 Básculas fijas	12.685,20€
Verificaciones extraordinarias de 4 Básculas fijas	5.074,08€
Verificaciones ordinarias de 56 Básculas Móviles	35.517,44€
Verificaciones extraordinarias de 5 Básculas Móviles	3.171,20€
Importe de Ejecución de las Verificaciones (66 reglamentarias y 9 extraordinarias)	56.447,92€
Gastos Generales (13,00%)	7.338,22€
Beneficio Industrial (6,00%)	3.386,87€
Importe Sin IVA	67.173,01€
IVA (21%)	14.106,33€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	81.279,34€

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2. El Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato (sin IVA), para la ejecución de los tres Lotes, contemplando una posible prórroga del contrato de 24 meses, así como las modificaciones previstas en el apartado 14 asciende a la cantidad de **setecientos sesenta y seis mil trescientos noventa con diecinueve céntimos de euros 766.390,19 €** ; conforme el siguiente reparto por Lotes:

Conceptos	Importes VEC (Sin IVA)
Valor Estimado del Contrato del LOTE 1	361.112,64€
Valor Estimado del Contrato del LOTE 2	244.062,33€
Valor Estimado del Contrato del LOTE 3	161.215,22€
Valor Estimado del Contrato de los 3 LOTES	766.390,19€

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

LOTE	Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
LOTE 1	2.027	91.030,48€	1700050269G/51B/68300/00/01 2024 000320
	2.028	91.030,48€	
LOTE 2	2.027	61.524,05€	1700050269G/51B/68300/00/01 2024 000320
	2.028	61.524,04€	
LOTE 3	2.027	40.639,67€	1700050269G/51B/68300/00/01 2024 000320
	2.028	40.639,67€	
TOTAL 3 LOTES		386.388,39€	

Resumen anualidades de los 3 Lotes.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2.027	193.194,20 €
2.028	193.194,19 €
Suma	386.388,39 €

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. FORMA DE PAGO.

El abono del precio del contrato se realizará en pagos bimestrales, a medida que se vayan realizando las actuaciones descritas tras la verificación y conformidad de los servicios realizados y contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura.

El adjudicatario presentará un informe anexo a la factura, en el que desglosará el tipo de báscula sobre la que se ha actuado y el tipo de actuación realizada sobre cada una de ellas. El licitador tiene la obligación de presentar una propuesta de estos documentos en los primeros QUINCE días desde la formalización del contrato.

(*) Los importes citados en los capítulos anteriores han considerado el presupuesto de licitación; por lo que las cantidades definitivas a abonar se calcularán sobre el importe de la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución es de 24 meses. Los trabajos comenzaran al día siguiente al de la formalización del contrato, y en su caso, autorización de los mismos.

Se prevé la posibilidad de acordar la prórroga del contrato por otros 24 meses adicionales.

El contratista estará obligado a presentar a la Administración, en el plazo de 15 días contados desde la formalización del contrato, un programa de trabajo para la ejecución de la prestación y un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales del procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán, en particular, las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional: No se exige garantía provisional, de conformidad con lo señalado en el artículo 106.1 LCSP

Garantía Definitiva: Deberá presentarse garantía definitiva por el 5% del precio ofertado al lote correspondiente, excluido el Impuesto de Valor Añadido, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP.

11 . REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Los requisitos que siguen señalados como A) y B) se consideran **alternativos**, por lo que bastará cumplir con uno de los marcados:

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Solvencia económica y financiera

- A) Acorde al artículo 87 de la Ley 9/2017, para la solvencia económica y financiera, los licitadores presentarán acreditación documental de la suficiencia de su solvencia económica y financiera aportando el volumen anual de negocios de los últimos tres años.

En referencia al mejor ejercicio de los últimos tres años, éste deberá ser igual o superior al valor anual para el lote al que se oferte, resultando:

Para el LOTE 1 del contrato esta cifra es igual a: **75.231,80 €**.

Para el LOTE 2 del contrato esta cifra es igual a: **50.846,32 €**.

Para el LOTE 3 del contrato esta cifra es igual a: **33.586,50 €**

En caso de presentarse a más de un lote, el volumen mínimo anual de negocios que la empresa licitadora tiene que acreditar es la suma de los importes mínimos de solvencia económica exigida a cada lote al que licite.

- B) Para los tres lotes:

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000,00 euros. No serán válidas aquellas pólizas que establezcan franquicias.

Solvencia Técnica.

Para los tres Lotes:

Los medios para acreditar la Solvencia Técnica se consideran acumulativos.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, indicado importe, fechas, tipo de trabajo realizado y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Estos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se tendrá en cuenta la relación de los servicios efectuados por los licitadores en el transcurso de los últimos TRES años. Requiriéndose como mínimo, que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato:

Para el LOTE 1, esta cifra sea igual o superior a : **75.231,80€**

Para el LOTE 2, esta cifra sea igual o superior a: **50.846,32 €**

Para el LOTE 3, esta cifra sea igual o superior : **33.586,50 €**

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Ego6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cinco primeros dígitos del código CPV: (50410).

El importe anual acumulado se ha determinado para garantizar la igualdad de trato de licitadores, de forma que no se limite la concurrencia de las PYMES al procedimiento.

2. Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de Control Metrológico como empresa cualificada en la materia del Lote que oferten, mediante Declaración Responsable conforme el RD 244/2016 del 3 de junio.

La empresa o empresas que resulten propuestas como adjudicatarias deberán demostrar documentalmente el cumplimiento de este requisito.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: 100 puntos

A) Puntos asociados a la proposición económica

La puntuación de cada oferta admitida se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas anormalmente bajas, se tomará de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas

Esta fórmula de proporcionalidad lineal se ajusta razonablemente a los principios de concurrencia, transparencia, proporcionalidad y no discriminación, previstos en la LCSP.

Atribuye cero puntos a la oferta que iguala el PBL y sitúa la puntuación máxima en el umbral de oferta anormalmente baja, según los criterios previstos en el propio pliego o, subsidiariamente en el artículo 85 del RD 1098/2001 (para el caso que el único criterio de adjudicación sea el precio), o en el de la oferta más baja admitida si el órgano de contratación ha aceptado una oferta incurso en presunción de anormalidad.

Con esta fórmula, las personas licitadoras no saben cuánto se valorará su baja en la oferta económica, pero sí pueden esperar que su esfuerzo en ofrecer una buena propuesta técnica será debidamente valorado y no quedará sin efecto por una mínima diferencia en las ofertas económicas de sus competidoras.

Con ello se evita que cuando la diferencia entre el importe de las ofertas económicas es pequeña y las ofertas son muy cercanas al PBL, la fórmula distorsione el resultado de la puntuación con una sobrevaloración de la diferencia económica entre las ofertas. Esto provocaría que, por una mínima diferencia en la oferta económica, una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total más puntos que una oferta

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnicamente muy superior y sólo un poco más cara. Se evita así el llamado "efecto céntimo", que va en contra del principio de la mejor relación calidad-precio, que debe inspirar la adjudicación de los contratos de acuerdo con la legislación de contratos.

Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo de las básculas de pesaje fijo: 70 PUNTOS

Lote 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de las básculas de móviles: 90 PUNTOS.

Lote 3. Verificaciones reglamentarias de los equipos de pesaje fijo y móviles: 94 PUNTOS.

B) Puntos asociados a criterios ponderables de forma automática

LOTE 1.

- Periodicidad de las limpiezas de las casetas y accesos de las básculas fijas (25 puntos)**

La valoración máxima de 25 puntos se otorgará a la mejor propuesta o propuestas que supongan un periodo menor dentro de la horquilla de 30 a 90 días naturales, para garantizar el mantenimiento y uso adecuado de las básculas, en los términos recogidos en el punto **2.1.2.1** del PPTP. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

- Tiempo de desplazamiento al lugar de la avería de la báscula desde la comunicación de la incidencia (5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos ,la propuesta de tiempo de desplazamiento que ofrezca mayor inmediatez (en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni exceder de 5 días hábiles). Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

LOTE 2.

- Se valorará el plazo de reparación y entrega de las basculas reparadas. (10 puntos)**

Se valorará con 10 puntos la propuesta de plazo de reparación y entrega que ofrezca mayor inmediatez (en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles ni exceder de 31 días hábiles). Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

LOTE 3

- Se valorará el plazo de entrega de la documentación acreditativa de la verificación reglamentaria de la báscula de pesaje (6 puntos)**

Se valorará con 6 puntos la propuesta de plazo de entrega de la documentación acreditativa de la verificación reglamentaria que ofrezca mayor inmediatez (en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles ni exceder de 31 días hábiles). Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

13.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria deberá emplear medios y recursos materiales destinados a reducir el impacto medioambiental de la actividad de mantenimiento y de verificación de los equipos de pesajes mediante el uso de biocarburantes para vehículos y maquinaria, uso de vehículos eléctricos , uso de instalaciones donde se lleve a cabo una correcta gestión de los residuos que se genere en el lugar de

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución del servicio. A tal efecto, se deberá presentar un informe donde se detalle los recursos materiales empleados para la protección del medio ambiente.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato se podrá modificar durante su vigencia, en el caso de los tres lotes, por aumento o disminución del número de equipos de pesaje previstos en el anexo I y II adjunto a la presente memoria y al PPT como consecuencia de la adquisición de un nuevo equipo o baja de alguno de los existentes y hasta un máximo de un veinte por ciento del precio total del contrato correspondiente a cada lote.

En tales supuestos, si el número de basculas de pesaje aumentara durante el contrato, el adjudicatario estará obligado a proporcionar el servicio en las mismas condiciones exigidas en el contrato en función de las características del equipo de pesaje de conformidad con los anexos I y II del PPT. En el supuesto de que el número de equipos de pesaje se viera reducido durante la vigencia del contrato con respecto a la relación contenida en los anexos I y II del PPT, el adjudicatario no podrá dejar de prestar el servicio al resto de los equipos, sin que tenga derecho por esta causa a indemnización alguna.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Se nombra como persona responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

La Jefa del Servicio de Inspección y Sanciones

Fdo: Pilar Baena Suárez

PILAR BAENA SUAREZ		18/05/2026 12:21:32	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwed4906w2h5McU25Y7Eqo6XV47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	